

Universidad de Puerto Rico



Política de Paquete de Ayudas Económicas Subgraduado

2024-2025



**Documento Oficial
Revisado y Aprobado por
Directores de Oficinas de Asistencia Económica**

Política de Paquete de Ayudas Económicas

Fiel al compromiso de ayudar a que todo(a) estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los(las) estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Todas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y del Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes subgraduados que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento.

La regla general en cuanto a los paquetes de ayuda económica es que la ayuda basada en las necesidades del estudiante, no debe exceder la necesidad económica. El total de las ayudas financieras y el total de otras ayudas financieras (OFA) no deben exceder los costos de estudios (COA).

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de paquete de ayudas económicas de acuerdo con la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como *paquete de ayudas económicas*. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ & - \text{Índice de Ayuda Estudiantil (SAI)} \\ & - \text{Otras Ayudas Financieras (OFA)} \\ & = \text{Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El paquete de ayudas económicas se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgamiento en la plataforma institucional. El(la) estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (*FAFSA*®) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas. Esto incluye ayudas federales, estatales e institucionales.

Requisitos Generales para la Elegibilidad de Asistencia Económica:

- Ser estudiante de la Universidad de Puerto Rico.
- Ser ciudadano(a) de los EE.UU., persona nacional o extranjero con derecho.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente.
- Estar matriculado(a) en un programa de estudios conducentes a un grado académico.

- Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo con las normas institucionales establecidas en la Certificación 55 (2016-17) de la Junta de Gobierno y sus enmiendas.
- Demostrar necesidad económica, según lo establecen las regulaciones federales y estatales.
- No ser deudor(a) de programas federales de becas.
- No estar en incumplimiento de pagos de préstamos estudiantiles.

El otorgamiento de los fondos se realizará en el siguiente orden:

- **Beca Pell**
 - Es la mayor fuente de ayuda económica para estudiantes que no han obtenido un grado de bachillerato.
 - La elegibilidad a la Beca Pell es determinada por una fórmula estándar establecido por el Congreso de los EE.UU., que se aplica a la información que somete el(la) estudiante a través de la *FAFSA*®.
 - La fórmula produce un número que se conoce como la Contribución Índice de ayuda estudiantil (SAI, por sus siglas en inglés). Este número, junto al costo de estudio y la carga académica, determinará la cantidad de beca a otorgar.
 - No podrá utilizarla en diferentes instituciones educativas de manera simultánea.
 - Es la base para otorgar otras ayudas.
 - Estudiantes que hayan alcanzado el 600% del límite de elegibilidad (*Lifetime Eligibility Used - LEU*), no serán elegibles para recibir la ayuda.
- **Children of Fallen Heroes (CFH)**
 - Es el(la) estudiante cuyo padre, madre, o tutor(a) falleció en servicio activo, en el cumplimiento del deber como Oficial de Seguridad Pública (definido bajo 42 U.S.C. 3796b).
 - Éste(a) puede recibir el máximo de Beca Pell y otras ayudas federales si tenía menos de 24 años cuando falleció el padre, madre, o tutor(a) o estar matriculado(a) en una institución de educación postsecundaria en el momento de la muerte del padre, madre, o tutor(a).
 - Se debe utilizar un SAI de cero para toda ayuda federal si el estudiante cumple con los criterios anteriores.
- **Servicio en Iraq y Afganistán**
 - El(la) estudiante puede ser elegible al máximo de Beca Pell si su padre, madre, o tutor(a) falleció como resultado del servicio militar realizado

en Irak o Afganistán, después de los eventos del 11 de septiembre de 2001.

- Éste(a) debe tener menos de 24 años cuando falleció el padre, madre, o tutor(a) o estar matriculado en una institución de educación postsecundaria en el momento de la muerte.
- **Programa de Estudio y Trabajo***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - El propósito primordial es promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
 - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
 - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o en una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
 - El(la) estudiante devengará el salario mínimo estatal o federal vigente, el que sea mayor. Es prerrogativa de cada recinto establecer una cantidad mayor.
- **FSEOG***
 - Es una beca para estudiantes de nivel subgraduado que demuestren extrema necesidad económica.
 - La reglamentación federal establece que la prioridad serán estudiantes elegibles a Beca Pell con SAI de cero o menos.
 - Se considerarán a estudiantes que excedieron el 600% luego de haber otorgado a los estudiantes que todavía son elegibles a Beca Pell.
- **Becas Institucionales***
 - Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 49-2018-2019 (conocida como Ley 44) de la Junta de Gobierno.
 - Ayuda Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario (a) por año académico.
 - Beca de Fondo Dotal
 - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos(as), sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o

persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.

- Estudiante a nivel subgraduado se podrán beneficiar de las siguientes ayudas de acuerdo a la disponibilidad de fondos:
 - Beca Fondo General (Irrestringido)
 - Beca Rosa E. Axtmayer
 - Beca Sixto Moreira
- Es una ayuda económica del programa de beca para mitigar el alza en matrícula del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico bajo la Certificación 148 (2021-2022), conocida como Ley 4.
 - Sufragará el costo de los créditos para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- Ayuda económica para pago de créditos bajo la Certificación 47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR
 - Sufragará el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes matriculados a tiempo completo que cumplan con las categorías y requisitos establecidos.
 - Estudiantes que sean empleados, cónyuges de empleados, hijos de empleados podrían ser elegibles para el pago de laboratorios.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- Becas por Mérito
 - Ayuda Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario(a) por año académico.
 - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
- **Préstamo Directo con Subsidio (William D. Ford)**
 - El Departamento de Educación paga los intereses durante los siguientes periodos:

- Se ofrece mientras esté matriculado en una carga académica mínima de medio tiempo.
 - Luego del periodo de seis meses del estudiante haber dejado de estudiar.
 - Durante algún periodo de diferimiento.
- **Préstamo Directo sin Subsidio (William D. Ford)**
 - No requiere que se demuestre necesidad económica.
 - La cantidad que puede pedir prestado el(la) estudiante está basada en sus costos de estudios, año de clasificación y otras ayudas económicas recibidas.
 - El(la) estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
 - **Préstamo Plus (Padres y Estudiantes independientes)**
 - Son elegibles a esta ayuda los padres de estudiantes matriculados en una carga académica mínima de medio tiempo.
 - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al (a la) estudiante, si alguna.

El(la) estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma institucional.

*Sujeto a disponibilidad de fondos. Estas pueden variar entre recintos.



Política de Paquetes de Ayudas Económicas – Graduado

Fiel al compromiso de ayudar a que todo(a) estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los(las) estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Todas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y del Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento. Están disponibles para estudiantes graduados.

La regla general en cuanto a los paquetes de ayuda económica es que la ayuda basada en las necesidades del estudiante, no debe exceder la necesidad económica. El total de las ayudas financieras y el total de otras ayudas financieras (OFA) no deben exceder los costos de estudios (COA).

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de paquete de ayudas económicas de acuerdo con la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como *paquete de ayudas económicas*. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ & - \text{Índice de ayuda estudiantil (SAI)} \\ & - \underline{\text{Otras Ayudas Financieras (OFA)}} \\ & = \text{Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El proceso de paquete de ayudas económicas es uno que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgamiento en la plataforma institucional. El(la) estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA®) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas, incluyendo ayudas federales, estatales e institucionales.

Requisitos Generales para la Elegibilidad de Asistencia Económica:

- Ser estudiante de la Universidad de Puerto Rico.
- Ser ciudadano(a) de los EE.UU., persona nacional o extranjero con derecho.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente.
- Estar matriculado(a) en un programa de estudios conducentes a un grado académico.

- Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a las normas institucionales establecidas en la Certificación 55 (2016-17) de la Junta de Gobierno y sus enmiendas.
- Demostrar necesidad económica, según lo establecen las regulaciones federales y estatales.
- No ser deudor(a) de programas federales de becas.
- No estar en incumplimiento de pagos de préstamos estudiantiles.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

Ayudas Federales

- **Programa de Estudio y Trabajo***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - El propósito primordial es estimular y promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
 - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
 - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o en una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
 - El(la) estudiante devengará el salario mínimo estatal o federal vigente, el que sea mayor. Es prerrogativa de cada recinto establecer una cantidad mayor.
- **Becas Institucionales***
 - Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 49-2018-2019 (conocida como Ley 44) de la Junta de Gobierno.
 - Ayuda Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario(a) por año académico.
 - Beca de Fondo Dotal
 - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos(a), sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.

- Estudiante a nivel graduado se podrán beneficiar de las siguientes ayudas de acuerdo a la disponibilidad de fondos:
 - Beca Trias Monge
 - Rosa E. Axtmayer
 - Beca Sixto Moreira
 - Beca Fondo Dotal General
 - Es una ayuda económica del programa de beca para mitigar el alza en matrícula del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico bajo la Certificación 148 (2021-2022), conocida como Ley 4.
 - Sufragará el costo de los créditos para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
 - Becas por Mérito
 - Ayuda Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario(a) por año académico.
 - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 47-2019-2020 (conocida como Certificación 4) de la Junta de Gobierno de la UPR.
- **Préstamo Directo sin Subsidio (William D. Ford)**
 - No requieren que se demuestren necesidad económica.
 - La institución educativa a la que asiste determina el monto que puede pedir prestado el(la) estudiante en función del costo de estudio y otras ayudas económicas que reciba.
 - El(la) estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
 - Si opta por no pagar los intereses mientras está en la institución educativa y durante los períodos de gracia y períodos de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de cobro, sus intereses serán devengados (se acumularán) y capitalizados (es decir, sus intereses se agregarán al monto del capital de su préstamo).
- **Préstamo Plus (Estudiantes)**
 - Son elegibles a esta ayuda estudiantes matriculados(a) en una carga académica mínima de medio tiempo.
 - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al (a la) estudiante, si alguna.

- Otras ayudas - exclusivo del Recinto de Ciencias Médicas
 - Beca y Préstamo Legislativo (sujeto a disponibilidad de fondos)
 - Son elegibles a esta ayuda estudiantes matriculados(as) en los Programas Doctorales de: Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y estudiantes matriculados en Escuelas de Medicina en Universidades Privadas en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico debidamente acreditadas.
 - Los solicitantes a esta ayuda deben demostrar necesidad económica y se requiere tener un índice académico no menor de 2.50.
 - Es una asignación de fondos hecha por la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 17 con el propósito de ayudar a estudiantes de escasos recursos económicos.

El(la)estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma institucional.

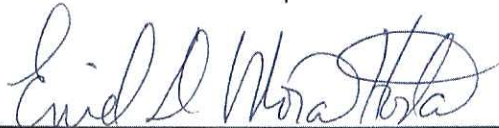
*Sujeto a disponibilidad de fondos. Estas pueden variar entre recintos.

Universidad de Puerto Rico
Administración Central
Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles


Política de Paquetes de Ayudas Económicas
"Packaging" Subgraduada y Graduada


Nosotros, los Directores de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico, certificamos que estamos de acuerdo en establecer esta política en nuestras correspondientes unidades.



Recinto de Ciencias Médicas

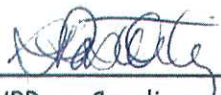

Recinto Universitario de Mayagüez

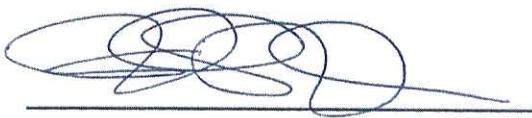

Recinto de Río Piedras


UPR en Aguadilla

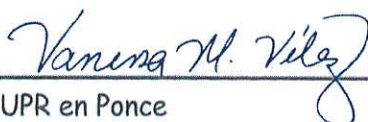

UPR en Arecibo



UPR en Bayamón


UPR en Carolina


UPR en Cayey


UPR en Humacao


UPR en Ponce


UPR en Utuado


Director Oficina de Asistencia Económica
Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles

